



REFERENCE: CERD/29 MoSP/MJA/ks

El Secretario General de las Naciones Unidas tiene el honor de referirse al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (“la Convención”), relativo a la elección de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

La Vigésima-octavo Reunión de los Estados Partes se celebrará el **24 de junio de 2021**, en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, **en la sala de conferencias 3 (CR3), a las 10 horas**, con el objetivo de elegir nueve nuevos miembros, representando la mitad del Comité, en vista de la expiración del mandato de nueve miembros el 19 de enero de 2022. En este sentido, se llama su atención sobre el Anexo I, con el listado de nombres y nacionalidades de los miembros en el Comité y una indicación de las fechas en que sus respectivos mandatos expirarán.

El Artículo 8 (2) de la Convención estipula que "cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona de entre sus propios nacionales". En consecuencia, de acuerdo con artículo 8 (3) de la Convención el Secretario General tiene el honor de invitar al Gobierno de Su Excelencia a que proponga un candidato para la elección de miembros del Comité. Las candidaturas y los datos biográficos pertinentes se deberán presentar según el formulario de datos biográficos adjunto (Anexo II). Se ruega no sobrepasar el número de líneas indicado en el formulario. Las nominaciones deberán ser enviadas antes del **21 de febrero de 2021** a la Secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en versión electrónica (**Word**) a [cerd@ohchr.org](mailto:cerd@ohchr.org) con copia [amyassi@ohchr.org](mailto:amyassi@ohchr.org) y [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org).

El párrafo 1 del artículo 8 de la Convención dispone que los miembros del Comité serán "expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, los cuales ejercerán sus funciones a título

personal; en la composición del Comité se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa y una representación de las diferentes formas de civilización, así como de los principales sistemas jurídicos".

El Secretario General desea también destacar a los Estados partes la resolución 68/268 de la Asamblea General, adoptada el 9 de abril de 2014, intitulada "Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos en virtud de tratados de derechos humanos" y sus párrafos 10 y 13 sobre la nominación y elección de los expertos de los órganos de tratados:

"10. *Alienta* a los Estados partes a proseguir sus esfuerzos por presentar candidaturas de expertos de gran prestigio moral y de capacidad y experiencia reconocidas en el ámbito de los derechos humanos, y en particular en el ámbito de competencia del tratado correspondiente, y, cuando proceda, a considerar la posibilidad de adoptar políticas o procesos nacionales para presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;"

"13. *Alienta* a los Estados partes a que, en la elección de expertos de los órganos creados en virtud de tratados, tengan debidamente en cuenta que han de asegurar una distribución geográfica equitativa, una representación de distintas formas de civilización y de los principales sistemas jurídicos, una representación equilibrada entre los géneros y la participación de expertos con discapacidad en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como se dispone en los instrumentos de derechos humanos pertinentes."

El Secretario General, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 8, preparará una lista por orden alfabético de todas aquellas personas así designadas, indicando los Estados Partes que las hayan designado. El Secretario General remitirá dicha lista a los Estados Partes con información relativa a la reunión de los Estados Partes para la elección de los miembros del Comité.

Información sobre las elecciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial puede encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CERD/Pages/Elections.aspx>

21 de diciembre de 2020

